

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

PRIMERO

Con fecha 8 de febrero de 2019 se realiza una propuesta, por parte de la Decana y del Administrador Gerente de la Facultad de Filosofía, de reestructuración de la Administración de la Facultad para potenciar y atender de una manera más adecuada el desarrollo de la Oficina de Movilidad. Dicha propuesta se realiza en el marco de la existencia de una plaza vacante en la Administración de la Facultad que se encargaba de las tareas de gestión general que puede ser asumidas por el personal con el que actualmente cuenta la Administración de la Facultad.

Analizada la situación y viendo el desarrollo e incremento de los procesos relacionados con la gestión de programas de estudiantes de intercambio y, sobre todo, habiendo transcurrido el tiempo suficiente para poder concluir que dicha necesidad es estructural y que la misma no debe estar soportada por un puesto de RPT y por un personal de apoyo, sino que debe ser atendida por dos puestos de RPT que ayude a la consolidar la atención adecuada del servicio, esta Gerencia, entiende que la propuesta es razonable y justificada, que servirá sin duda para atender de una forma más adecuada un servicio emergente en su desarrollo y es por lo que se presenta al Consejo de Gobierno para su aprobación, previo debate en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para asuntos de Personal de Administración y Servicios.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE NIVEL, COMPLEMENTO ESPECÍFICO, GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN, CUERPO/ESCALA Y OBSERVACIONES.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		<i>UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</i>								
MB	3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.

SEGUNDO.-

MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA

Se propone una nueva denominación del puesto de Jefe de Servicio de Economía que pasará a denominarse Jefe de Servicio de Contabilidad, para adaptarlo a la nueva estructura organizativa de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, que fue aprobada en el Consejo de Gobierno el 22 de marzo de 2019. En dicho Consejo de Gobierno se aprobó que las funciones que se desarrollarán en el Servicio de Contabilidad serán las siguientes:

- Revisión y validación de documentos contables
- Gestión presupuestaria de ingresos
- Cierre del ejercicio presupuestario
- Elaboración de las cuentas anuales de la Universidad
- Elaboración de informes mensuales de ejecución
- Elaboración y remisión de la información mensual al Ministerio de Hacienda
- Inventario
- Soporte aplicativo UXXI-Económico

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES SUBUNIDAD: SERVICIO DE ECONOMÍA								
MB	7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	7001261	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece en el artículo 15 que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración General del Estado serán desempeñados por funcionarios públicos a excepción de los que figuran en el citado artículo, dicha norma es de aplicación de forma subsidiaria. Para producirse una adaptación a esta nueva norma, se tuvieron que introducir en las relaciones de puestos de trabajo previsiones de que cuando los puestos que no tenían cabida en dicha excepción, cuando quedaran vacantes pasarían a la Relación de Puestos de Trabajo que correspondía. En ese momento la UAM, introdujo en su Relación de Puestos de Trabajo dicha previsión indicando un “*” a aquellos puestos que cuando quedaran vacantes debían formar parte de otra RPT, en este caso concreto de la Relación de PAS Laboral a PAS Funcionario por ser un puesto de naturaleza administrativa.

En consonancia con lo anteriormente expuesto y producida la situación prevista en la norma, se propone la siguiente modificación que afecta a un puesto adscrito a la Administración de la Facultad de Ciencias.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

I. PUESTO DE TRABAJO QUE CAUSA BAJA EN LA RELACIÓN DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3001B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	(*)

CLAVES:

MB- Modificación Baja en la RPT
 JPM. Jornada partida de mañana
 (*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes

II. PUESTO DE TRABAJO QUE CAUSA ALTA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS										
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3001205	JEFE/A DE AREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT
 Forma de Provisión: C (Concurso)
 Jornada: M2 (Mañana y dos tardes)
 Cuerpo o Escala:
 A2/C1/C2

1. Escala Gestión Administrativa de la UAM.
2. Escala Administrativa de la UAM.
3. Escala Auxiliar Administrativa de la UAM.

CUARTO

Se estima necesario identificar de forma aislada, dentro de la estructura de Gerencia y dependiente de la misma, al Área de Planificación y Calidad de los Servicios como una unidad con entidad y contenido diferenciado a fin de estar acorde con la estructura generalizada que figura a lo largo de las unidades de la Relación de Puestos de Trabajo, de ahí que técnicamente se proceda a proponer un cambio de adscripción.

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE SUBUNIDAD.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		UNIDAD: GERENCIA SUBUNIDAD: GERENCIA								
MB	2000281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	25.716,60	LD	A1	Ex27	DH	
		UNIDAD: IGERENCIA SUBUNIDAD: ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS								
MA	2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	25.716,60	LD	A1	Ex27	DH	

QUINTO**CREACIÓN DE PLAZAS**

La Administración de la Escuela Politécnica Superior ha sufrido desde su creación una insuficiencia en la dotación de recursos humanos que se viene paliando de forma circunstancial, entendiéndose que las

necesidades que se trata de cubrir son necesidades estructurales que requieren de una consolidación en la estructura que permita atender los servicios de forma adecuada.

Por otro lado, en el ámbito de la Secretaría General y más concretamente en el Servicio de Información y Transparencia, con la puesta en funcionamiento del sistema GEISER de Registro Electrónico de la UAM se ha producido un cambio en el funcionamiento operativo del antiguo sistema de registro que hace necesario plantear la creación de una nueva plaza en la Oficina de asistencia en materia de registro (Registro General), que garantice la asistencia al público en la franja horaria de la tarde y refuerce el servicio prestado en la unidad como parte integrante del Sistema de Interconexión Registral de las Administraciones Públicas.

La necesidad de esta plaza viene dada por el horario de atención al público de esta Oficina, que es de lunes a viernes, de 9 a 17 horas ininterrumpidamente, manteniéndose a lo largo del mes de junio, quedando atendida únicamente de lunes a viernes por una sola persona. Además, la Oficina permanece abierta en los períodos vacacionales de navidad y semana santa. Consideramos que la dotación que tiene actualmente (2 plazas), es insuficiente para dar adecuadamente este servicio, por lo tanto, la concreción de la jornada especial de esta plaza debe ser 37,5 horas semanales, de lunes a viernes con horario de obligado cumplimiento de 12:00 a 17:00 horas y flexible sujeto a las necesidades del servicio, preferentemente en el tramo inicial. Las normas generales de períodos especiales que se adopten con carácter general se verán afectadas en la misma proporción que el resto, pero sujeto a las necesidades del servicio en cuanto a su disfrute.

En este sentido y con dicha finalidad, se propone lo siguiente:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL SUBUNIDAD: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA								
MA	2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
		UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MA	3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

- MA: Modificación Alta en la RPT
 MB: Modificación Baja en la RPT
 Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)
 Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)
 Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
 (3) Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 (4) Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 (5) Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
 (6) Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
 (7) Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.